



**CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”  
ACTA DE SESION ORDINARIA N° 002-2022-CF/FIQyP-UNICA**

En la ciudad de Ica siendo las 20:15 horas del día **11 de mayo de 2022**, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se reunió en sesión virtual ordinaria vía plataforma zoom, con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Mag. Sotelo Alca Julo Alejandro; Ing. Cárdenas Rodríguez Florentino Galo; Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriele; Alumnos: Mejía Caso Nataly Mariana; Gutiérrez Valencia Kinweleng.

Habiéndose verificado el quórum reglamentario, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión ordinaria de Consejo de Facultad.

**DESPACHO**

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 2297-2022-R-UNICA**, de fecha 30 de abril de 2022, en la cual se resuelve:

**Artículo 1°. - PRORROGAR el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno**, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, **hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas**, que a continuación se detallan, por las razones **expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.**

- Los Decanos de la Facultades**
- Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad**
- Los representantes de Docentes y Estudiantes del Consejo Universitario**
- Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria.**

**Artículo 2°. - COMUNICAR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 2295-2022-R-UNICA**, de fecha 29 de abril de 2021, en la cual se resuelve:



**Artículo 1°.-** Aprobar la modificatoria de los artículos 8° inciso a) y 11° del REGLAMENTO PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”, aprobado mediante resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021, quedando establecido de la siguiente manera:

*Artículo 8°.- Los requisitos para presentarse al cambio de régimen son:*

*a) Tener la condición de docente ordinario*

*(...)*

*Artículo 11°.- Si el cambio de régimen se suscita como consecuencia de la solicitud de parte del docente de bajar de régimen, esto se tramitará por el Director de Departamento Académico, quien deber emitir opinión y lo elevará al Decano. A su vez, el Decano presentará la solicitud al Consejo de Facultad quien acordará la propuesta de solicitud y enviará al Rector para su trámite ante el Consejo Universitario, quien aprobará o desaprobará el cambio de régimen.*

**Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos el REGLAMENTO PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021.**

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 2304-2022-R-UNICA**, de fecha 5 de mayo de 2022, en la cual se resuelve:

**Artículo 1.- INCLUIR una DISPOSICIÓN TRANSITORIA al REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” aprobado con Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021, de fecha 25 de enero de 2021 y modificatorias con Resolución Rectoral N° 976-R-UNICA-2021 del 19 de mayo de 2021 y Resolución Rectoral N° 2881-R-UNICA-2021, de fecha 14 de octubre de 2021; como sigue:**

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA.- Autorícese para la **obtención de grados académicos y títulos profesionales**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Universitaria N° 30220 que establece que para el grado de bachiller se requiere de la aprobación de una tesis o trabajo de investigación y para el Título Profesional se requiere de la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional; que, los estudiantes pueden elegir sus temas de trabajo, de libre iniciativa y bajo las normas de la universidad, iniciando su proyecto de trabajo de investigación o proyecto de tesis dos semestres antes de la



culminación de su carrera profesional. Para ello, se reconocerá el tema y se asignará el asesor para la orientación técnica y metodológica al estudiante o egresado.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** en los demás extremos el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, aprobado con Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021 y sus modificatorias.

## INFORMES

**Decano:** informa que, con fecha 10 de mayo de 2022, la Presidenta del Congreso de la República ha otorgado un diploma de alto reconocimiento a la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por su aporte a la formación del capital humano del Perú y su contribución al desarrollo del país. La distinción fue otorgada al Rector Anselmo Magallanes Carrillo; y a través suyo, a toda la comunidad universitaria compuesta por sus docentes, personal administrativo, autoridades y egresados.

**Decano:** informa que, la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, por medio de oficio N° 003-2022-DEAPIQ/FIQyP-UNICA, de fecha 11 de mayo de 2021, remite el Informe de los estudiantes Repitentes del Semestre Académico 2021-II.

## PEDIDOS

**Decano:** solicita que, el Informe de los estudiantes Repitentes del Semestre Académico 2021-II., pase a la orden del día.

## AGENDA

1. Expedientes de grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química.
2. Expedientes de grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica.
3. Expedientes de Proyecto de Tesis para Título Profesional.
4. Cronograma de actividades académicas: Semestre Académico 2021-II.
5. Retorno a la presencialidad de las labores lectivas.
6. Estudiantes Repitentes: semestre académico 2021-II.

## ORDEN DEL DÍA

### 1. EXPEDIENTES DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 027-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 25 de abril de 2022, ha remitido catorce (14)



expedientes e informes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el día 21 de abril de 2022; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. 672 e Informe No. 034	Mustto Villagaray Andrea Daniela	Ing. Química
02	Exp. 883 e Informe No. 035	Herrera Cayampi Lucero María Guadalupe	Ing. Química
03	Exp. 884 e Informe No. 036	Diaz Lozano Luz Clarita	Ing. Química
04	Exp. 894 e Informe No. 037	Torres Saravia Deyanira Estrella	Ing. Química
05	Exp. 895 e Informe No. 038	Pachas Sotelo Jhonatan Enrique	Ing. Química
06	Exp. 896 e Informe No. 039	Ipurre Vicente Ayme Alexandra	Ing. Química
07	Exp. 897 e Informe No. 040	Olivares López Samira Yeraldine	Ing. Química
08	Exp. 914 e Informe No. 041	Vicente Condori Judith Juliana	Ing. Química
09	Exp. 932 e Informe No. 042	Figueroa Valencia Manuel Leonel	Ing. Química
10	Exp. 916 e Informe No. 043	Martinez Taipe Darwin Gregory	Ing. Química
11	Exp. 1119 e Informe No. 044	Moscaiza Mendoza Christian Ismael	Ing. Química
12	Exp. 0898 e Informe No. 045	Noa López Melissa Xiomara	Ing. Química
13	Exp. 1219 e Informe No. 046	Casma Nieto Jhosselin Madeley	Ing. Química
14	Exp. 1286 e Informe No. 048	Arroyo Hernández Jainor Junior	Ing. Química

## ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los catorce (14) expedientes de Grado Académico de Bachiller, con la finalidad de que puedan continuar el trámite, para que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química.

## 2. EXPEDIENTES DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 028-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 25 de abril de 2022, ha remitido dos (2) expedientes e informes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el día 21 de abril de 2022; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:



**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA**  
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305  
Telf. (056) 283899



No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. No. 917 e Informe No. 033	MAGALLANEZ VASQUEZ CECILIA ALEXANDRA	Ing. Petroquímica
02	Exp. No. 1220 e Informe No. 047	CONDE VILA RAUL LEONARDO	Ing. Petroquímica

### ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los dos (2) expedientes de Grado Académico de Bachiller, con la finalidad de que puedan continuar el trámite, para que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica.

### 3. EXPEDIENTES DE PROYECTO DE TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 029-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 25 de abril de 2021, ha remitido tres (3) expedientes e informes de proyecto de tesis de título profesional, al amparo de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, la cual es la siguiente:

No	Nombres y Apellidos del Tesista	Título del Proyecto de Tesis	Asesores Designados
01	BAUTISTA MUCHAYPIÑA YESSENIA YSABEL Escuela Profesional de Ingeniería Química	EMPLEO DEL EXTRACTO DE PIÑA COMO INHIBIDOR DE PARDEAMIENTO ENZIMÁTICO DE FRUTAS PROCESADAS INDUSTRIALMENTE	Dra. Ana María JIMENEZ PASACHE
02	HUAYANCA FUENTES GHEMINA JESHUA Escuela Profesional de Ingeniería Química	INFLUENCIA DE LA ARCILLA ACTIVADA PARA MEJORAR AMBIENTALMENTE EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE ICA	Dr. Rosalio CUSI PALOMINO
03	MARCELO MELGAR ERIKA LISSET Escuela Profesional de Ingeniería Química	EVALUACION DE LA VARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO DE UN CRISTALIZADOR	Dr. Fernando Eduardo CANO LEGUA

### ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los tres (3) expedientes de Proyecto de de Título Profesional, para que puedan cumplir con desarrollar el proyecto de tesis especificado, bajo la supervisión del asesor designado.



#### 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

**Decano:** manifiesta que, se ha expedido la Resolución Rectoral N° 2294-2022-R-UNICA, de fecha 29 de abril de 2022, en la cual se resuelve, aprobar el calendario de actividades académicas para el Semestre 2021-II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dicho cronograma es el siguiente:

##### DICTADO DE CLASES

<b>16 DE MAYO DE 2022</b>	<b>INICIO DE CLASES</b>
16 AL 20 DE MAYO	SEMANA 01 – CLASES
23 AL 27 DE MAYO	SEMANA 02 – CLASES
30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO	SEMANA 03 - CLASES
06 AL 10 DE JUNIO	SEMANA 04 - CLASES
13 AL 17 DE JUNIO	SEMANA 05 – CLASES
20 AL 24 DE JUNIO	SEMANA 06 - CLASES
27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO	SEMANA 07 - CLASES
<b>04 AL 08 DE JULIO</b>	<b>SEMANA 08 – PRIMER EXAMEN PARCIAL</b>
11 AL 15 DE JULIO	SEMANA 09 – CLASES
18 AL 22 DE JULIO	SEMANA 10 – CLASES
25 AL 29 DE JULIO	SEMANA 11 – CLASES
01 AL 05 DE AGOSTO	SEMANA 12 – CLASES
08 AL 12 DE AGOSTO	SEMANA 13 – CLASES
15 AL 19 DE AGOSTO	SEMANA 14 - CLASES
22 AL 26 DE AGOSTO	SEMANA 15-CLASES
<b>29 DE AGOSTO AL 02 DE SETIEMBRE</b>	<b>SEMANA 16 – SEGUNDO EXAMEN PARCIAL</b>

**Decano:** señala que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2022 acordó por unanimidad aprobar el Calendario de Actividades Académicas para el Semestre Académico 2021-II; de dicho cronograma se puede observar que se inicia el dictado de clases el 16 de mayo de 2022 y culmina con la aplicación del segundo examen parcial, el 02 de septiembre de 2022.

##### ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar el Cronograma de actividades académicas (dictado de clases), en la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Lís Gonzaga”, en



concordancia con Calendario de Actividades académicas aprobado por el Consejo Universitario, el cual se inicia con el inicio del dictado de clases el día 16 de mayo de 2022 y culmina el 02 de septiembre de 2022, con el segundo examen parcial.

## 5. RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LAS LABORES LECTIVAS.

**Decano:** manifiesta que, es necesario establecer claramente todos los actos administrativos que han tenido lugar, respecto al retorno a la presencialidad de las labores lectivas; los cuales son los siguientes:

- Por Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, de fecha 8 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación, aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, el cual en su parte Resolutiva establece:  
**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”, así como la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.  
**Artículo 2.-** Derogar el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, que dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, y hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial.  
**Artículo 3.-** Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID-19.  
**Artículo 4.-** Aprobar el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.
- Por medio de oficio circular N° 027-R-UNICA-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, el Rector de la UNICA, remite la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o



semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, para conocimiento.

- Por oficio circular N.º 048-VRAC-UNICA-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, el Vicerrectorado Académico de la UNICA, señala que, de acuerdo a la reunión sostenida con los Decanos, Directores de Escuelas y Jefes de Departamento, el día 6 de Mayo 2022; remite el formato Excel en relación a la Resolución Ministerial N° 015-2022-MINEDU.
- La Dirección de Escuela Académico Profesional de Ingeniería química, por medio de oficio N° 025-2022-DEAPIQ/FIQyP-UNICA, de fecha 09 de mayo de 2022, remite en formato Excel, la matriz para tipo de clases híbridos para el desarrollo del semestre académico 2021-II, para conocimiento y fines pertinentes.
- Vicerrectorado Académico, por oficio circular N° 049-VRAC-UNICA-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, señala que, en relación a la Resolución Ministerial N° 015-2022-MINEDU, hace llegar el documento del señor Rector, a fin de que se sirva completar la información sobre la modalidad (presencial o semipresencial), de cada asignatura que será impartida en el semestre académico 2021-II, adjuntando la resolución decanal que la apruebe.
- El Rector de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”, por medio de Oficio N° 339-R-UNICA-2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, señala que, la información remitida con oficio N° 368-VRAC-UNICA-2022, se encuentra incompleta; asimismo, no está su propuesta sobre determinar la implementación de la presencialidad o semipresencialidad según lo acordado en Consejo Universitario; por lo que, solicita que remita en la brevedad posible dicha información, adjuntando las resoluciones decanales especificando cada asignatura que se dictará en las facultades.

**Decano:** señala que, de acuerdo a la documentación presentada anteriormente, las asignaturas que se dictarán en el semestre académico 2021-II, deberían ser presenciales o semipresenciales; pero resulta que, en la matriz para tipo de clases híbridos para el desarrollo del semestre académico 2021-II, tiene la siguiente característica final:

Naturaleza de la asignatura	Número de Cursos	Porcentaje
Cursos presenciales	00	0,00
Cursos no presenciales	79	94,05
Cursos mixtos	5	5,95
Total, de cursos	84	100





De dicha tabla, se puede establecer que el Programa de Ingeniería Química, tiene como propuesta que el semestre académico 2020-II, el 94,05% deben ser cursos no presenciales, 5,95% cursos mixtos, y no se dictaría cursos totalmente presenciales.

**Mag. Sotelo:** manifiesta que, desde su punto de vista Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, no obliga a que las asignaturas sean solamente presenciales y semipresenciales, sino que se está planteando que el retorno se gradual; además señala que en sesión de Asamblea de Departamento se acordó que los cursos que tienen teoría y prácticas de laboratorio, solamente se dictaría en forma presencial los laboratorios, a lo que hay que adicionar que por motivo del licenciamiento institucional, el Rectorado ordenó que se desechen (boten) todos los reactivos porque estaban con fecha de vencimiento; pero resulta que hasta la presente fecha, no se ha comprado los reactivos para realizar las prácticas; es decir que no se cuenta con las condiciones para poder cumplir con el dictado presencial de las asignaturas que tienen prácticas de laboratorio.

**Dra. Jiménez:** señala que muchos de los docentes de la Facultad sufren de enfermedades crónicas que los hace vulnerables o personas de riesgo al Covid-19, por lo que no estarían en condiciones de dictar clases presenciales; pero que, es necesario que dichos docentes lo acrediten en el Centro médico de la universidad, con los medios probatorios que demuestren que son vulnerables o personas de riesgo al Covid-19.

**Decano:** Indica que, el día de hoy 11 de mayo de 2022, ha conversado con la Vicerrectora Académica, habiéndole manifestado el resultado de la matriz para el tipo de clases híbridos para el desarrollo del semestre académico 2021-II, a lo cual la Vicerrectora le manifestó que debería hacer llegar la propuesta de la Facultad en una Resolución Decanal debidamente fundamentada; además la Vicerrectora le señaló que, al centro médico de seguridad del trabajo de la UNICA, se le está solicitando que determine los docentes que son vulnerables o personas de riesgo al Covid-19.

**Decano:** manifiesta que, la matriz para tipo de clases híbridos para el desarrollo del semestre académico 2021-II, remitido por la Dirección de Escuela Académico Profesional de Ingeniería química, va a ser sustentado, señalando lo siguiente:

- a) El estado de emergencia por la COVID-19, no ha sido levantado, por tanto, todavía continúa vigente.
- b) Un alto porcentaje de los docentes de la Facultad sufren de enfermedades crónicas (presión arterial, asma, diabetes), por tanto, son personas que son vulnerables o personas de riesgo al Covid-19.
- c) Aproximadamente el 50% de los estudiantes que están cursando estudios en la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, son de otras provincias.
- d) La Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, de fecha 8 de febrero de 2022, establece que el cambio debe ser gradual y progresivo.
- e) La Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, no cuenta con los reactivos necesarios para realizar las prácticas de laboratorio, debido que hasta la presente fecha la Universidad no ha cumplido con efectuar la compra de los reactivos para los laboratorios.



- f) En sesión del Departamento de Ingeniería Química, se acordó solo realiza prácticas de laboratorio en forma presencial, si es que la Universidad cumple con efectuar la compra de los reactivos para los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

## ACUERDO

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar la matriz para tipo de clases híbridos para el desarrollo del semestre académico 2021-II, que ha sido remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, la cual debe ser remitida como propuesta para el desarrollo de las clases lectivas en el Semestre Académico 2022-II, en la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “san Luis Gonzaga”.

## 6. ESTUDIANTES REPITENTES: SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II.

**Mag. Sotelo:** señala que, la Comisión de Convalidaciones de la cual es miembro, ha procedido a evaluar todas las solicitudes presentadas por los estudiantes que han solicitado matricularse como repitentes; habiéndose declarado quince (15) expedientes expeditos y dos (2) expedientes improcedentes; además solicitó que sean incluidos en la relación de repitentes y se expida Resolución para los estudiantes dos estudiantes que tienen una asignatura desaprobada en el X ciclo académico, los cuales son: Carlos Alberto Fernández Quispe y Yurian Lucero Cokche Barrios.

**Decano:** manifiesta que, la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica ha remitido el oficio N° 003-2022-CCPC/FIQyP-UNICA, de fecha 11 de mayo de 2022, por medio del cual, remite informe de la evaluación de los expedientes presentados por los siguientes estudiantes, considerados repitentes:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES REPITENTES			
N°	Código	Apellidos Y Nombres	Ciclo Académico
1	20185356	ESPINO RAMOS ANTHONY	IV
2	20485351	CARDENAS ALCANTARA JOSE LUIS GIANFRANCO	IV
3	20183488	OCAN HUAMAN YANET	IV
4	20173650	QUISPE QUINTANA NILS MARCO	IV
5	20183499	SALAZAR APOLAYA KRISTEL BRISSET	IV
6	20161721	ZUÑIGA CABRERA RONY	VIII
7	20164202	GONZALES SANTI EDUARDO GABRIEL	VI
8	20174909	INJANTE PONCE MIGUEL ANTHONY	VI
9	20154788 73388974	HUAMANÍ CUETO MARGGIE ROSA	VI
10	20173643	GUTIERREZ JIMENEZ SHEYLA KATHERINE	IV
11	20171402	CONTRERAS TARQUI KEVIN AYRON	IV



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA  
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305  
Telf. (056) 283899



12	20175515	GUTIERREZ POLANCO ADEMIR RENATTO	VI
13	20154171	CAHUANA CUSIPUMA CARLOS YAMPIER	X
14	20145689	CHAVARRIA POMA KENYI BRANDON	VIII
15	20183464	ACEVEDO RAMOS ROXANA YAMILLET	IV
16	20145661	CARLOS ALBERTO FERNANDEZ QUISPE	X
17	20156210	YURIAN LUCERO COKCHE BARRIOS	X

En dicho informe se establece, el ciclo académico en el que debe matricularse y la relación de cursos que deben cursar el estudiante repitente, en el Semestre Académico lectivo 2021-II, lo cual será especificado en la Resolución Decanal que se expida.

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: aprobar el informe de la Comisión de convalidaciones de la Facultad, en la cual se establece la relación de estudiantes Repitentes, el ciclo académico y la relación de cursos en los cuales deben matricularse en el Semestre Académico 2021-II, lo cual será especificado en detalle, en las Resoluciones Decanales que se expidan.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 21:30 horas del día 11 de mayo de 2022, se dio por concluida la sesión de Consejo de Facultad.

Bach. Ada Jaqueline Buitrón Coria  
Secretaria de Consejo

Dr. Eduardo José Rosado Herrera  
Decano(e)